



A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, QUE INTEGRAN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE FORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, INCLUYENDO SUS TITULARES, ASI COMO LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE GUADALAJARA.

Con motivo del proceso electoral 2024 dos mil veinticuatro, se les informa nuevamente el contenido de la circular externa **DCC/001/2024** emitida el día 04 cuatro de enero del año que nos ocupa y que señala lo siguiente:

Se les exhorta para que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se abstengan de realizar cualquier acto de propaganda política y/o electoral dentro del horario laboral y de las instalaciones municipales, así como abstenerse de utilizar cualquier bien que corresponda al patrimonio del municipio de Guadalajara para realizar tales actividades, (como el uso de vehículos) por lo que deberán cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado, evitando realizar actos que contravengan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de responsabilidad administrativa y política, observando los principios y valores que rigen el servicio público.

Ahora bien, para el caso que sea su deseo participar en las campañas electorales, deberá hacerlo en su calidad de ciudadano y no así como servidor público, por lo que en caso de participar o asistir a eventos de carácter partidista, ese derecho deberá ser ejercido en **horas no laborables y prescindir** de utilizar cualquier distintivo que lo identifique como servidor público del municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por último se informa que, el incumplimiento a lo señalado en la presente circular, es motivo de responsabilidad administrativa, de conformidad a lo establecido en **los artículos 49 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 446 fracción VI y 452 del Código Electoral del Estado de Jalisco, artículo 205 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como lo consagrado en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.**

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 02 de mayo de 2024


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Contralora Ciudadana de Guadalajara
Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Elaboró: Nadia Beatriz Zavala López
Supervisó: Mónica Vázquez García


Ana Paula Virgen Sánchez
Coordinadora General de Administración General e Innovación Gubernamental
Gobierno de Guadalajara
Administración General de Administración e Innovación Gubernamental


**Gobierno de
Guadalajara**